

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

**5210 ORDEN de 5 de abril de 1993 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se establece la convocatoria de Actividades Juveniles de Ocio y Tiempo Libre durante la temporada estival.**

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo en cumplimiento de las competencias que le son propias, mantiene como uno de sus objetivos principales fomentar la participación juvenil en todo lo relacionado con la práctica de actividades de tiempo libre.

Para ello viene realizando una convocatoria de actividades estivales que atienda la demanda existente al respecto y favorezca el acceso de los jóvenes al ocio activo.

Se hace necesario, por lo tanto, establecer las normas reguladoras al objeto de cumplir con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad que toda convocatoria comporta.

En su virtud, a propuesta del Director General de Juventud y Deportes,

**DISPONGO:**

### Artículo primero

Es objeto de la presente Orden convocar la Campaña de Actividades Juveniles de Ocio y Tiempo Libre para la temporada estival de 1993, dirigidas a jóvenes de la Región de Murcia de edades comprendidas entre los 8 y 26 años, de acuerdo con lo que se determina en los Anexos de la presente Orden.

### Artículo segundo

El modelo de solicitud estará a disposición de los interesados en: la Dirección General de Juventud y Deportes, Gran Vía, 42. 2.ª Esc. 3.ª planta, en las Instalaciones Deportivas dependientes de la misma, sitas en C/. Nicolás de las Peñas, 6. 30008 -Murcia, y en los distintos Ayuntamientos de la Región de Murcia.

La presentación de las solicitudes se efectuará en los Servicios de Juventud de los distintos Ayuntamientos y en las antedichas Instalaciones Deportivas.

### Artículo tercero

1. A la solicitud, cumplimentada en todos sus puntos, se deberá adjuntar fotocopia del DNI o de la hoja del Libro de Familia donde aparece el solicitante.

2. Al incorporarse a la actividad, los participantes deberán llevar fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social o similar, así como el DNI en el caso de participar en alguna de las actividades descritas en el Anexo II de la presente Orden.

### Artículo cuarto

1. Una vez confirmada la plaza por parte de la Dirección General de Juventud y Deportes, la cuota de participación deberá hacerse efectiva mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta n.º 0043.0002.79.0101049901 de Cajamurcia, consignando en el resguardo el código 355.00, haciéndose constar la actividad en la que participa y el nombre y apellidos del interesado.

2. El justificante de ingreso del importe de la cuota, deberá remitirse, antes del día 15 de junio, al mismo organismo donde se haya tramitado la solicitud de participación, salvo en aquellas actividades que determinen otras condiciones. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la anulación de la adjudicación de la plaza.

### Disposiciones finales

#### Primera

Se faculta al Director General de Juventud y Deportes para interpretar y desarrollar la presente Orden en aquello que sea necesario para su aplicación.

#### Segunda

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a V. U. para su conocimiento y efectos.

Murcia, a 5 de abril de 1993.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.—El Secretario para la Cultura y el Deporte, **Enrique Martínez García**.—El Director General de Juventud y Deportes, **Juan Luis Chillón Corbalán**.

### ANEXO I

#### ACTIVIDADES EN ALBERGUES Y CAMPAMENTOS

1.—Participantes: Jóvenes de la Región de Murcia, en edades comprendidas entre los 8 y 13 años.

2.—Plazos: El plazo de solicitud de inscripción quedará abierto a partir del día 1 de mayo y hasta el día 21 del mismo mes.

3.—Adjudicación de plazas: La adjudicación se hará mediante sorteo, ante representantes del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia y particulares interesados, haciéndose público en el tablón de anuncios de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, la fecha y hora en que se realizará.

A partir del día 7 de junio se podrá consultar la lista de participantes seleccionados en cualquiera de los Organismos desde los que se tramitará la solicitud.

Las plazas se distribuirán por comarcas atendiendo a criterios de proporcionalidad en relación con la población juvenil existente en las mismas, según los últimos datos oficiales publicados.

4.—Actividades que se convocan:

**«Apúntate a la diversión»**

Lugar y fechas: Albergue de El Valle del 1 al 15 de julio.

Edad: de 8 a 10 años.

Cuota: 14.805 ptas.

N.º de plazas: 50.

**«El Valle de la aventura»**

Lugar y fechas: Albergue de El Valle del 16 al 30 de julio.

Edad: de 8 a 10 años.

Cuota: 14.805 ptas.

N.º de plazas: 50.

**«Desarrolla tu creatividad»**

Lugar y fechas: Albergue de El Valle del 1 al 15 de agosto.

Edad: de 11 a 13 años.

Cuota: 14.805 ptas.

N.º de plazas: 50.

**«El color de la ilusión»**

Lugar y fechas: Albergue Sierra Espuña del 1 al 15 de julio.

Edad: de 8 a 10 años.

Cuota: 14.805 ptas.

N.º de plazas: 50.

**«Explorers»**

Lugar y fechas: Albergue Sierra Espuña del 1 al 15 de julio.

Edad: de 11 a 13 años.

Cuota: 14.805 ptas.

N.º de plazas: 50.

**«Aventúrate»**

Lugar y fechas: Campamento Sierra Espuña del 1 al 15 de julio.

Edad: de 11 a 13 años.

Cuota: 11.655 ptas.

N.º de plazas: 50.

## A N E X O II

### CAMPOS DE TRABAJO

1.—Participantes: Jóvenes de la Región de Murcia, en edades comprendidas entre los 18 y 26 años.

2.—Plazos: El plazo de solicitud de inscripción quedará abierto el día 26 de abril y hasta que se cubran las plazas.

3.—Adjudicación de plazas: La adjudicación se hará directamente sobre solicitud, en cualquiera de los Organismos a los que se refiere el artículo segundo de la presente Orden, debiendo consultar previamente la existencia de plaza en la actividad solicitada.

Una vez reservada la plaza, se presentará la documentación requerida, así como resguardo de ingreso de la cuota, en un plazo no superior a 3 días a contar desde la fecha de reserva.

El incumplimiento de este plazo dará lugar a la anulación de la reserva, pudiendo disponer de la plaza para otro joven.

4.—Campos de trabajo que se convocan:

**«Arqueología»**

Lugar y fechas: C. y-Lorca, de 5 al 17 de julio y del 22 de julio al 5 de agosto.

Tipo: Internacional.

Cuota: 8.000 ptas.

**«Etnología y medioambiental»**

Lugar y fechas: Billas del 17 al 31 de julio y del 3 al 17 de agosto.

Tipo: Internacional.

Cuota: 8.000 ptas.

**«Medioambiental»**

Lugar y fechas: Mazarrón del 1 al 15 de agosto y del 17 al 31 de agosto.

Tipo: Nacional.

Cuota: 8.000 ptas.

**«Medio ambiental-ecología litoral y terrestre»**

Lugar y fechas: Águilas del 15 al 30 de julio y del 1 al 15 de agosto.

Tipo: Nacional.

Cuota: 8.000 ptas.

## A N E X O III

### INTERCAMBIOS JUVENILES

1.—Participantes: Jóvenes de la Región de Murcia, en edades comprendidas entre los 14 y 17 años.

2.—Plazos: El plazo de solicitud de inscripción quedará abierto desde el día 5 de mayo y hasta el día 21 del mismo mes.

3.—Adjudicación de plazas: La adjudicación se hará mediante sorteo, ante representantes del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia y particulares interesados, haciéndose público en el tablón de anuncios de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, la fecha y hora en que se realizará.

A partir del día 7 de junio se podrá consultar la lista de participantes seleccionados en cualquiera de los Organismos desde los que se tramitara la solicitud.

Las plazas se distribuirán por comarcas atendiendo a criterios de proporcionalidad en relación con la población juvenil existente en las mismas, según los últimos datos oficiales publicados.

#### 4.—Intercambios convocados:

##### «Curso de vela»

Lugar: Albergue Juvenil de Calarreona-Águilas.

Edad: de 14 a 17 años.

Cuota: 20.265 ptas.

Fechas, Comunidades participantes, número de plazas:

1-14 de junio; Extremadura 40/Murcia 25.

16-30 de julio; Asturias 50/Murcia 15.

1-14 de agosto; Navarra 25/Galicia 25/Murcia 15.

16-30 de agosto; Madrid 50/Murcia 15.

##### «Asturias»

Lugar: Poo de Llanes y Arriondas.

Fechas: 17 a 31 de julio.

Edad: de 14 a 17 años.

Cuotas: 20.265 ptas.

N.º Plazas: 50

##### «Extremadura»

Lugar: Sierra de Gredos. Granja de Yuste (Cáceres).

Fechas: 1 a 14 de agosto.

Edad: de 14 a 17 años.

Cuotas: 20.265 ptas.

N.º de plazas: 40.

##### «Navarra»

Lugar: Residencia Remontival (Estella).

Fechas: 17 a 31 de julio.

Edad: de 14 a 17 años.

Cuotas: 20.265 ptas.

N.º de plazas: 25.

«Galicia»

Lugar:

A. Ruta por La Coruña, Lugo y Orense.

B. Campamento en Porto do Son.

Fechas: 1 al 15 de julio.

Edad: de 14 a 17 años.

Cuotas: 20.265 ptas.

N.º de plazas: 25.

A. 10 plazas.

B. 15 plazas.

**5214 ORDEN de 7 de abril de 1993, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se declara a los Carnavales de Cartagena, «Fiesta de Interés Turístico Regional».**

Vista la propuesta de 7 de marzo de 1993, de la Comisión Calificadora de Fiestas de Interés Turístico Regional, en la que se informa favorablemente la concesión de la denominación honorífica «Fiesta de Interés Turístico Regional» para los Carnavales de Cartagena.

Resultando que se ha cumplido a los requisitos establecidos en los artículos 2.º y 3.º de la Orden de 15 de marzo de 1985 (B.O.R.M. de 27 de marzo).

Considerando que los Carnavales de Cartagena se hacen merecedores de la denominación honorífica, habida cuenta de la originalidad del festejo y calidad de sus actos.

Visto el artículo 5 de la Orden de 15 de marzo de 1985,

REUELVO

Declarar a los Carnavales de Cartagena «Fiesta de Interés Turístico Regional», ordenando su inscripción en el Registro correspondiente, y la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 7 de abril de 1993.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Ilmos. Sres. Secretario General de la Consejería y Director General de Turismo.